

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6016

Las leyes o bligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de Sar Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 28 al 30 de Julio)

Núm. 1562

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

Circular

A pesar de las reglas claras y terminantes contenidas en la circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 11 del corriente mes, viene observándose por esta Sección el distinto criterio á que se atienen los Sres. Alcaldes y Secretarios al confeccionar las relaciones de deudores y acreedores del Municipio como consecuencia de la liquidación del presupuesto de 1904, así como en la incorporación al ordinario corriente del contenido de aquellas relaciones.

Esta diversidad de criterio obliga á este Gobierno á dirigirse de nuevo á los señores Alcaldes para que el citado servicio se practique con la debida uniformidad y en armonía con los preceptos contenidos en el R. D. de 21 de Marzo y la R. O. de 18 Abril del corriente año, para lo cual se tendrán en cuenta estas nuevas prevencciones:

1.ª El capítulo de «Resultas», lo mismo en ingresos que en gastos, ha quedado definitivamente suprimido, á partir del 1.º del corriente mes, subsistiendo únicamente en ingresos para la existencia ó sobrante que resultare al liquidar el presupuesto del año anterior, ó sea el de 1904, por lo que se refiere á las presentes operaciones, cuya existencia debe figurar en el capítulo 8.º, artículo único, columna 2.ª del presupuesto refundido, que ha de formarse para incorporar los créditos pendientes de cobro y pago del presupuesto liquidado al ordinario corriente.

2.ª Estos créditos pendientes de cobro y pago, son los que figuran en la última casilla de la cuenta ó liquidación del presupuesto anterior, los cuales deben ser clasificados por capítulos y artículos en las correspondientes relaciones, formando una por cada capítulo y siguiéndose en ella el orden correlativo de artículos, con expresión nominal y bien detallada de todos los créditos que deban incluirse en la misma. Esta clasificación de capítulos y artículos debe hacerse teniendo en cuenta la procedencia y naturaleza de los créditos, cualquiera que sea el año á que correspon-

dan; es decir, que todo lo que se halle pendiente de cobro por intereses de láminas del 80 por 100 de Propios, se ha de consignar en el capítulo 1.º, art. 2.º de ingresos, y en el capítulo 9.º, art. 1.º del mismo presupuesto, todo lo pendiente de cobro de recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, y así por los demás conceptos. Y en gastos, se hará idéntica clasificación, consignando en el capítulo 1.º, art. 1.º, lo que se adeude á los empleados del Ayuntamiento, que en los respectivos presupuestos ordinarios de su procedencia figurasen bajo el epígrafe «sueldos de empleados», y en el capítulo 9.º, art. 13, lo pendiente de pago por contingente provincial, siguiendo de esta manera la clasificación de las relaciones de acreedores.

3.ª La incorporación al presupuesto ordinario en curso de las relaciones de deudores y acreedores de que se trata, se hará por medio del presupuesto refundido, igual al que ha venido utilizándose en los suprimidos adicionales, en cuya primera columna se consignarán íntegramente las cifras del ordinario, y en la segunda, en sus capítulos y artículos correspondientes, las de las relaciones de deudores y acreedores, prescindiendo, como queda dicho, de los capítulos de «Resultas»; y estos documentos, con la liquidación del presupuesto, sus pliegos de observaciones, y certificaciones de arqueos, autorizados por el Alcalde y Secretario, ó Contador donde lo hubiere, se unen al presupuesto ordinario, rigiendo sus consignaciones desde este momento con el mismo valor y eficacia que las demás del presupuesto ordinario, según preceptúa el número 2.º de la Real orden de 18 de Abril último.

4.ª Que á este Gobierno ha de remitirse certificación literal, autorizada por el Secretario ó Contador y visada por el Alcalde, de cada una de las relaciones de deudores y acreedores, uniendo iguales certificaciones á las cuentas municipales respectivas; y

5.ª Este servicio debió quedar terminado en 15 del corriente; y no habiéndolo verificado la mayoría de los Ayuntamientos, se les encarece le presten eficaz cumplimiento en término de ocho días en evitación de las responsabilidades que estoy dispuesto á exigir á los morosos, con las que quedan conminados.

Palma 31 de Julio de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según participa á este Centro el Cónsul de nuestra Nación en Nueva Orleans (Estados Unidos), las Autoridades de aquel puerto han declarado oficialmente la exis-

tencia de la fiebre amarilla el día 24 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 26 de Julio de 1905.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 28 de Julio.)

SECCION OFICIAL

Num. 1563

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Exma. Diputación de Baleares en la sesión que celebró el día 14 de Junio de 1905.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura al telegrama que el señor Presidente accidental de la Diputación dirigió al Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros con motivo del atentado cometido en París contra la persona de Su Magestad el Rey, y á la contestación telegráfica comunicada por dicho Sr. Presidente; acordándose declarar que el Sr. Presidente accidental al cursar dicho telegrama había sido fiel intérprete de los sentimientos de la Corporación. Al propio tiempo en conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó dirigir otro telegrama por conducto del Exmo. Sr. Mayor domo mayor de Palacio felicitando á Su Magestad por el feliz regreso de su viaje al Extranjero.

Se enteró la Diputación de un oficio del Arquitecto de provincia participando que la cañería de barro cocido que conduce las aguas de la fuente de la Villa á la finca denominada Jesús en que ha de emplazarse el nuevo Manicomio ha sido sustituida por una tubería de hierro colado en la parte que atraviesa la carretera de Palma á Estallench; y de una comunicación del Sr. Inspector de Sanidad interior participando haber nombrado Médico Director interino del Baleario de San Juan de Campos á D. José Palá y Soteras; acordándose trasladarla al Arrendatario de dicho Establecimiento D. Pedro J. Estarás.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondientes al mes de Junio.

Se dió cuenta de una relación expresiva de los Ayuntamientos que habían dejado de satisfacer el 2.º trimestre de la cuota provincial del corriente ejercicio, acordándose señalarles el plazo de 10 días para que ingresaran en la Caja provincial las sumas que respectivamente adeudaban por el expresado concepto, bajo apercibimiento de que después de transcurrido dicho

plazo se harían efectivas por la vía de apremio las que resultaran en descubierto.

Se acordó señalar el día 20 del mismo mes de Junio para verificar el sorteo de las obligaciones del empréstito provincial contratado para contribuir á los gastos de la guerra con los Estados Unidos, y á los de defensa de estas Islas, que deben ser amortizadas; y autorizar á la Comisión provincial para que practique dicho sorteo.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en el expediente promovido por D. Benito Pons y D. Benito Cardona con objeto de que se declarara que las fincas Puig-mal y Puig-malnou pertenecen al término municipal de San Luis; y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó desestimar dicha solicitud, sin perjuicio del derecho que pueda asistir al Ayuntamiento de San Luis para que pueda ejercitarlo en la forma que proceda.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó conceder al Ayuntamiento de Binisalem la autorización que había solicitado para deducir ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria la reclamación que proceda con objeto de que aquella Corporación municipal entre en posesión de una casa y de varias fincas rústicas que le fueron adjudicadas en el expediente de apremio seguido contra D. Jaime Llabrés y Verd recaudador que fué del impuesto de consumos, las que no obstante de estar inscritas á favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad sigue habitando y poseyendo el Sr. Llabrés quien se resiste entregarlas.

Se aprobó otro dictamen presentado por la Comisión de Beneficencia en el que propone se remitan al Ingeniero civil D. Juan Frontera los diferentes proyectos presentados para la instalación del alumbrado eléctrico en el Teatro Principal, á fin de que despues de examinados se sirva informar sobre los extremos siguientes:—1.º Si los proyectos presentados reúnen las necesarias condiciones de seguridad para el edificio y para el público; y en su caso cuales deben reunir.—2.º Que número de bombillas y de que intensidad son necesarias para que el alumbrado eléctrico no resulte inferior al que produce la instalación de gas que actualmente existe.—Encargándole al propio tiempo que separadamente se sirva emitir su dictamen acerca del sistema de calefacción que convenga adoptar para dicho edificio en armonía con los medios económicos de que esta Corporación puede disponer.

Por unanimidad y sin discusión se aprobó otro dictamen presentado por la Comisión de Beneficencia en el que propone se acuerde aceptar con los pronunciamientos más favorables la dimisión presentada por D. Antonio Torradell del cargo de Maestro 2.º de Música de la Casa de Misericordia, con motivo de haber obtenido mediante oposición la Plaza de Música Mayor del Regimiento de Infantería de Mahón. Y

que se provea por oposición la plaza que resultará vacante, cuyos ejercicios deberán practicarse ante un tribunal compuesto de tres Jueces de reconocida competencia, y con arreglo al programa que deberá formar el mismo tribunal. Y que se autoriza al Sr. Presidente de la Corporación para designar á los tres Jueces que hayan de formar el referido Tribunal.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó:—Primeramente. Elevar respetuosa solicitud al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en suplica de que se sirva conceder á esta Diputación el auxilio que juzgue conveniente para atender á los gastos de las Colonias Escolares de este año como lo ha venido haciendo en los anteriores. Y que en el caso de que se obtenga dicho auxilio se organicen dos Colonias Escolares una de niños y otra de niñas, instalándose la 1.^a en el edificio de Sta. Catalina inmediato al puerto de Soller, y la 2.^a en el Lazareto de dicho Puerto, á cuyo fin deberá solicitarse la necesaria autorización del Ayuntamiento de aquella ciudad á quien pertenecen ambos edificios.

Habiendo transcurrido mas de tres meses desde que terminó el plazo señalado al Excmo. Ayuntamiento de Palma para que desalojara las dependencias del edificio que fué Convento de Capuchinos en esta Ciudad que continua ocupando apesar de haber sido cancelada la inscripción posesoria del mismo cuya nulidad se declaró por sentencia pronunciada por el Juzgado de 1.^a Instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad en 8 de Julio de 1904, y teniendo presente que el art. 74 de la vigente ley orgánica provincial impone á las Diputaciones el deber de custodiar y conservar los bienes, acciones y derechos que pertenezcan á la provincia ó á los Establecimientos que de ella dependan, se acordó por unanimidad que los antecedentes relativos á este asunto pasen al Abogado D. Ramon Obrador que tuvo á su cargo la dirección del pleito en que recayó la sentencia mencionada, para que proceda á lo que haya lugar con arreglo á derecho hasta conseguir la entrega de todas las dependencias del referido edificio; lo cual no ha de impedir que pueda seguir instalada en el mismo edificio la Cárcel del partido de Palma, y el Depósito municipal de detenidos, siempre que la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido acuerde pagar el alquiler correspondiente con cargo al presupuesto especial de la misma; y el Ayuntamiento de Palma del Depósito Municipal con cargo á su presupuesto.

En conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó nombrar una Comisión especial para que previo el necesario estudio proponga la forma menos vejatoria para los Ayuntamientos para realizar el cobro de las cantidades que adeudan por cuota provincial de ejercicios anteriores, á fin de que la Diputación pueda atender al pago de todas sus obligaciones correspondientes á los mismos ejercicios.

Seguidamente el Sr. Presidente en uso de la autorización que le fué concedida designó á los Sres. D. Miguel Salom, Don Miguel Pons y D. José Socias para formar la referida comisión especial; y á propuesta del Sr. Socias se acordó que el Sr. Presidente formara parte de la misma.

El Sr. Vidal propuso se acordara elevar una instancia al Sr. Ministro de Hacienda pidiendo la reforma de la ley de alcoholes con arreglo á las siguientes conclusiones:—1.^a Impuesto único sobre el alcohol, pagadero á la salida de la fábrica.—2.^a Que se establezca un margen diferencial entre el alcohol vívico y el industrial, pagando este último 35 pesetas por hectolitro sobre el vívico.—3.^a Supresión del impuesto de consumos sobre los vinos.—4.^a Que el alcohol procedente del orujo sea considerado como vívico para los efectos de la tributación.

El Sr. Socias D. José hizo observar que la Diputación se había ocupado con anterioridad de este asunto, y había elevado una instancia á las Cortes cuando estaba

pendiente de discusión la ley que ha sido aprobada, por lo que consideraba indispensable que la proposición del Sr. Vidal pasara á la Comisión correspondiente la que previo el necesario estudio y en vista de los antecedentes mencionados emitiera su dictamen. Acordándose así por unanimidad.

Y se levantó la sesión.
Palma 29 Julio de 1905.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 1564

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA

El Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo con fecha 16 del corriente, me dice lo que sigue:

«La Administración Holandesa ha manifestado á este Centro que no admite á la circulación en su servicio las tarjetas postales adornadas con mica ó vidrio pulverizado (que vulgarmente se llaman escarchadas)».

Por lo tanto y en cumplimiento de lo ordenado, no se dará curso á las tarjetas postales de dicha clase dirigidas á Holanda.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Palma 23 de Julio de 1905.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 1565

ALCALDIA DE SELVA

Hallándose detenidos en el corral común de esta villa dos corderos color blanco, que fueron encontrados abandonados en este término municipal sin seña particular alguna, se hace público para que su dueño, cuyo extremo acreditará en su caso, se presente á retirarlos, previo abono de gastos, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado, se procederá á la venta de los mismos en pública subasta.

Selva 28 Julio de 1905.—El Alcalde, Antonio Amengual.

Núm. 1566

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Fijadas por esta M. I. Corporación, las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1904, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los fines prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal.

En Ibiza á 28 de Julio de 1905.—El Alcalde Presidente, Bartolomé de Roselló.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 1567

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1904, rendidas por la Depositaria de este municipio; se anuncia al público que estarán de manifiesto con todos sus comprobantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días á efectos de reclamación.

Soller 28 de Julio de 1905.—El Alcalde, Juan Joy.—P. A. de A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 1568

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último por este Ayuntamiento y Junta Municipal.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 1.^o.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de una comunicación del Gobierno civil de provincia, por la que resuelve la ocupación de una parcela de la casa y corral de Can Puig de Rós, á fin de ensanchar la entrada de la calle de Isabel 2.^a

Se acordaron varios pagos por diferentes conceptos. Se nombró una Comisión encargada de organizar los festejos de las ferias y fiestas que en honor de la Virgen de la Victoria se acostumbra celebrar todos los años por el mes de Mayo en esta ciudad.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Marzo último, acordando su remisión al Gobierno civil de provincia para su inserción en el B. O.

Se acordó pagar á los empleados de este Municipio el primer trimestre de su haber del corriente ejercicio y á los escribientes temporeros sus dietas devengadas durante el mismo trimestre.

Se acordaron los trasposos de las sepulturas del cementerio católico números 400, 442, 443, 440 y 439, la 1.^a á D. Jaime Roselló, la 2.^a y 3.^a á D. Salvador Miró, la 4.^a á D. Antonio Rotger y la 5.^a á don Pedro Juan Castañer Ozonas.

Y se acordó tributar un voto de gracias al Sr. Conde de San Simón por sus benéficas concesiones para el estudio del ferro-carril Palma á Soller.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron varios pagos por diferentes servicios. Se concedió autorización á D. Antonio Ferrer y á D. Miguel Cardell para obras de interés particular en sus respectivas casas números 5 y 14 de las calles de Mallorca y de las Almas.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Obras una instancia de D.^a Maria Xumet para obras en su casa n.º 5 de la calle de Vives.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se acordó nombrar al perito D. Antonio Rullán para el justiprecio de varias parcelas de terreno lindantes con el camino vecinal de la Figuera, al objeto de dar á éste la latitud proyectada.

Y se acordó que las sesiones del Ayuntamiento se celebren en lo sucesivo á las 21.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó para el día 28 de Mayo próximo la celebración de la subasta de la construcción y colocación de la tubería que ha de conducir las aguas de la fuente del Rafal á la barriada del puerto, y publicar el anuncio prevenido por las disposiciones que rigen la materia.

Se enteró del contenido de un Real decreto referente á construcción de mataderos generales.

Se acordó aumentar al relojero de esta ciudad su haber anual hasta la cantidad de 120 pesetas.

Se acordó pasara y informe de la Comisión de obras una instancia de D. Juan Bautista Deyá para la construcción de una casa, lindante con el camino del Camp de se Má.

Se concedió autorización á D. Bernardo Arbona, D. Antonio Mayol y D. José Ferrer para verificar obras, el 1.^o en su casa núm. 276 de la calle del Mar, el segundo en la acera de la fuente de La Olla como Presidente del Sindicato de riegos, y el tercero en su casa de la calle de Isabel II núm. 88.

Se acordó el trasposo de la sepultura núm. 419 del cementerio católico á favor de D. Lucas Solivellas.

Se aplazó hasta otra sesión el nombramiento de celador de obras municipales.

Se acordó verificar en el torrente des Jayot ciertas obras de construcción y colocación de tubería, por administración municipal.

Y se admitió á D. Geronimo Estades la renuncia del cargo de concejal por optar por el cargo de Diputado provincial.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á D. Antonio Rullán Celador de las obras municipales y de las particulares que requieren la intervención del Ayuntamiento, asignándole una gratificación anual de 532 pesetas.

Se acordó la supresión del cargo de asesor de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento.

Se acordaron varios pagos por diferentes conceptos.

Se concedió autorización á Doña María Xumet para obras de interés particular en su casa núm. 5 de la calle de Vives.

Se aprobó el expediente de subasta para alquilar los pastos de los cauces de los torrentes públicos de este término.

Y se acordó adquirir el agua y cloruro de cal necesarios para el saneamiento y desinfección periódica de las cloacas de esta localidad.

Sesión ordinaria del día 29 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió autorización para blanquear el edificio de la sociedad «Defensora Sollereuse» y para la construcción de una acera en la calle de Santa Teresa que conduzca aguas al corral de la casa número 333 de la misma calle.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de Obras varias instancias para obras de interés particular á beneficio de las casas números 34 y 36 de la calle de la Rectoría y número 20 de la de Moragues.

Se concedió autorización para obras de interés particular en las fincas Camp de se Má y Tanques d'en Cañellas.

Se acordó el trasposo de la sepultura del Cementerio Católico número 275 á favor de D. Mateo Colom Canals.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Marzo último, acordando su remisión al Gobierno civil de provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acordó suprimir la gratificación que el Ayuntamiento abona al maestro de música director de la banda municipal.

Y se acordó continuar en acta la carta de despedida dirigida al señor Alcalde de este Ayuntamiento por los Presidentes de la excursión científica que visitó esta población á últimos del mes.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 22 en segunda convocatoria.—Se aprobó una transferencia de crédito de un capítulo á otro del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, quedando aprobada el acta de la anterior.

Soller 28 de Mayo de 1905.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 1569

AYUNTAMIENTO DE MONTURÍ

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo y Junta municipal durante el primer semestre del actual año 1905.

Sesión extraordinaria del día 1.^o de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la formación de las listas de Compromisarios para Senadores. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó su cumplimiento. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se admitió la dimisión presentada por D. Juan Garau Buñola del cargo de Alcalde. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó su cumplimiento. Se nombró Alcalde presidente de este Ayuntamiento al Concejal del mismo D. Juan Aloy Miralles. Se nombró primer Teniente de Alcalde á D. Juan Mateu Mas. Se nombró 2.^o Teniente de Alcalde á D. Andrés Alcover Llull. Se constituyó el Ayuntamiento según el orden que le pertenecía. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial. Se acordó la división de este término municipal para la designación de los Vocales Asociados, y se autorizó al Sr. Alcalde para la tramitación del oportuno expediente. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial. Se acordó la exclusión de las listas electorales de Compromisarios para Senadores á D. Juan B. Mas Trobat, é incluir en las mismas á D. Juan Servera Mora, D. Juan Pascual Galmés y D. José Miralles Buñola. Se acordó pasar á la Comisión de obras una instancia producida por el vecino Bartolomé Nicolau Martorell. Se acordó que los cafés y tabernas cierren sus establecimientos á las 24 los sábados y á las 23 los demás días. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se practicó el sorteo de los Vocales Asociados. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil en el que se inserta el acuerdo de la Excm. Diputación provincial desestimando un recurso interpuesto por el vecino de ésta Gabriel Mesquida Miralles, en agravio de la cuota que se le impuso en el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa respectivo al año de 1904. Se nombró al Concejal D. Bartolomé Nicolau Martorell para que vigile los establecimientos de ésta. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó su cumplimiento. Se acordó efectuar los trasposos respectivos al año de 1905 por rústica, pecuaria y urbana. Se nombró al Concejal D. Melchor Nicolau Marimon para la vigilancia y corrección de los cafés y tabernas de ésta. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó su cumplimiento. Se enteró de una comunicación del Sr. Tesorero de esta provincia de fecha 16 del actual. Se nombró al Concejal D. Juan Jordá Miralles para la vigilancia de los cafés y tabernas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó su cumplimiento. Se nombró tallador para los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Se acordó decretar el apremio de 1.º y 2.º grado á todos los morosos por el reparto de arbitrios extraordinarios de 1904. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos, 2 pesetas á un vecino de ésta por el enterramiento y construcción de sepultura para un cadáver que se encontró en este término municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se aprobaron los padrones de vecinos y prestación personal confeccionados por D. Bernardo Ribas. Se enteró el Ayuntamiento que el día 1.º del actual de orden del Sr. Gobernador y á presencia del Sr. Arquitecto provincial se efectuó el pago de las fincas expropiadas para el ensanche del Cementerio. Se acordó pasar á la Comisión de obras una instancia producida por un vecino pidiendo permiso para edificar una pared. Se acordó que en las operaciones del actual reemplazo actúen como primer Teniente de Alcalde y Síndico respectivamente, el 2.º Teniente D. Andrés Alcover Llull y el Concejal D. Bartolomé Nicolau Martorell, toda vez que entre los propietarios de los expresados cargos y los mozos del actual reemplazo existe cierto grado de parentesco. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó nombrar comisionado á D. Bernardo Ribas Secretario de este Ayuntamiento para la presentación de documentos y de los mozos que tengan que comparecer ante la Comisión Mixta de Reclutamiento. Se acordó pasar á la Comisión de obras una instancia producida por un vecino. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar como perito tercero en representación de este Ayuntamiento para justipreciar la renta anual y demás bienes de los padres del mozo del actual reemplazo Juan Mayol Oliver, al vecino de ésta D. Ramón Arbona Cerdá. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó pasar á la Comisión de obras una instancia producida por un vecino de Palma en la que solicita el permiso y la alineación correspondiente para edificar una pared. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los Domingos á las 17½. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se nombró comisionado para la recogida del padron y cédulas personales de la Administración de Hacienda al Secretario de este Ayuntamiento D. Bernardo Ribas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó nombrar á Miguel Martorell Miralles expondedor de las cédulas del actual año. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se enteró el Ayuntamiento que en el día de hoy se había encargado de la Alcaldía el primer teniente don Juan Mateu Mas, por ausencia del propietario. Se enteró que contra este Ayuntamiento se instruye expediente ejecutivo por el débito del primer trimestre del actual año. que por consumos se adeuda al

Tesoro y se acordó que la Junta municipal adelantó los trabajos para la confección del reparto de consumos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos á las veinte. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó cumplimentar una Circular de la Administración de Hacienda en la que se ordena la ejecución del Registro fiscal de edificios y solares. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos la cantidad de treinta pesetas para el pago de derechos reales é inscripción de las fincas expropiadas para el ensanche del cementerio de esta localidad. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se enteró el Ayuntamiento del R. D. de 28 de Abril último referente á la construcción de escuelas con subvención del Estado. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia referente á la segregación de los lugares de Llorito y Pina, y el Ayuntamiento acordó dejar dicho oficio sobre la mesa para que los Sres. Concejales puedan estudiar este asunto. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó no satisfacer por más tiempo la lactancia de una niña hija del vecino Miguel Nicolau Mora. Se concedió permiso por quince días al Concejal Sr. Garau para ausentarse de esta localidad. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó dar de baja del padron de vecinos de ésta á cuatro vecinos de la misma por haber trasladado sus residencias respectivas en otras localidades. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se dió cuenta y se acordó cumplimentar en todas sus partes la circular del Gobierno civil de esta provincia publicada en el B. O. extraordinario correspondiente al día 21 del actual y se dió lectura íntegramente del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y del R. D. y exposición que lo anteceden. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar una Comisión de cuatro vocales de esta Junta para que forme un proyecto de reparto de consumos de esta villa y año actual y lo presente después á la aprobación de la Junta, acordándose también las bases para la distribución de cuotas. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó verificar dos turnos de prestación personal y se acordó los precios de los jornales

en caso de redimirse éstos á metálico. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el reparto de consumos de ésta respectivo al año actual y se acordó su exposición al público por ocho días. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se oyeron las reclamaciones verbales que se presentaron en el acto del juicio de agravios en contra del reparto de consumos de ésta y año actual. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se fallaron las reclamaciones de agravio presentadas en contra el reparto de consumos de ésta y año actual. Y se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día once de Julio de 1905

Monturí 12 Julio de 1905.—Bernardo Ribas, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Aloy.

Núm. 1570

D. Guillermo Vidal y Saenz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada á petición del procurador D. Miguel Oliver en nombre de D. Manuel Maroto y Orlandis, en autos juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cancelación de determinados gravámenes que pesan sobre las fincas que se expresan, propias del expresado D. Manuel Maroto, se confiere traslado de la demanda, á D. Bernardo Serra y Cañellas, D. Pedro Mariano Orlandis y Descallar, D. Pedro Juan Bosch y D. Salvador Llompert y Sbert, en ignorado paradero, ó sus respectivos sucesores de cada uno de ellos, caso de haber fallecido; á cuyos demandados se emplaza nuevamente para que dentro el término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, con prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Fincas de que se trata

Son Moix Negre de veinte y una hectáreas, treinta y una áreas, situado en el término de esta ciudad, y lindante al Norte con el camino dels Reys, al Este el Rafael Casanovas y Son Arizó, al Sur con el predio Son Cotoner y al Oeste con camino de la Vileta. Se halla inscrito al folio 144 vuelto, del tomo 48 del término; finca número 1651, inscripción octava.

Son Pats, situado en el término municipal de Valldemosa y de extensión de quinientas sesenta hectáreas sesenta y ocho áreas, doce centiáreas y linda por Norte con el predio Son Moger, por Nordeste con el llamado Puig del Lloser, por Este con el nombrado S. Antich, por Oeste con el conocido por S. Cabaspre del término de Esporlas y por el Noroeste con el predio Son Bronó. Se halla inscrito al folio ciento veinte y ocho y siguientes del tomo seis del Ayuntamiento de Valldemosa finca número doscientos cincuenta y cinco inscripciones dos á seis.

Palma veintiocho Julio de mil novecientos cinco.—Vidal.

Núm. 1571

Don Guillermo Bauzá Amengual, Juez municipal del pueblo de Villafranca, Partido de Manacor, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente posesorio que se sigue en este Juzgado municipal á instancia de Monserrata Barceló Nicolau y Jerónima Garcias y Mayol representadas por sus respectivos maridos; solicitando la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de las fincas siguientes que radican en este término municipal.

1.ª Una pieza de tierra en el punto

denominado Aleudiarrom de Baix ó Son Durí de cabida de setenta y una área tres centiáreas.

2.ª Otra pieza de tierra denominada Son Durí ó Aleudiarrom de cabida de treinta y cuatro áreas nueve centiáreas. Y por haber hallado en el referido Registro asiento contradictorio; é inscritas dichas fincas á favor de Márcos Barceló y Bauzá y Catalina Fons y Esteva, de conformidad con el art. 402 de la ley Hipotecaria y en virtud de provido del día hoy fecha, se cita por medio del presente edicto al referido Márcos Barceló y Bauzá y Catalina Fons y Esteva y á cuantas personas se consideren en derecho á las fincas aludidas para que dentro el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado á oponerse á dicha inscripción que del contrario se confirmará el auto de aprobación en dicho expediente recaído.

Dado en Villafranca á veinticuatro de Julio de mil novecientos cinco.—Guillermo Bauzá.—Bartolomé Bou, Secretario.

Núm. 1572

D. Agustín Talladas Llompert, Juez municipal de la villa de Lluchmayor, Mallorca, Baleares.

Por el presente y único edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente posesorio á instancia de Antonio Salvá Taberner, para que se inscribiera á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, la finca rústica siguiente:

Una porción de tierra, de cabida treinta y un destres, situada en este distrito y paraje «El Pujó», lindante por Norte con camino de establecedores, al Este con tierra de Jaime Monserrat y Carbonell, por Sur con la de Jaime Miquel, y por Oeste con tierra de Rafael Aulet, vale setenta pesetas. El esponente adquirió la descrita finca en virtud de compra verbal que hizo á Margarita Tomás Catañy en el año mil ochocientos setenta y cuatro, desde cuya fecha ha venido poseyéndola el recurrente sin oposición de nadie; cuyo expediente se aprobó en auto de ocho Febrero del corriente año y presentado al Registro se encontró asiento contradictorio á favor de Catalina Monserrat Tomás que no ha sido habida.

Y mediante providencia de ayer se le notifica por medio del presente, lo mismo que á sus herederos, ó personas que se consideren con derecho á la inscripción solicitada, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, comparezcan, ante este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente, pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación.

Lluchmayor veinte y siete Julio del año mil novecientos y cinco.—Agustín Talladas.—P. S. M.—Miguel Vidal, Secretario.

Núm. 1573

D. Claudio Díez Hernandez, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor eventual del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo expediente administrativo en averiguación de acreedores al Capitán habilitado que fué de Comisiones Activas y reemplazo de este primer Cuerpo de Ejército en el año 1883, Don Marcelino Brieva Morales, y siendo uno de tantos acreedores á dicho habilitado el Alférez de Infantería D. Luis Gonzaga Palandarias Marcer, ya difunto, por el presente edicto, y usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, cito, llamo y empleo para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de su publicación, comparezcan en este Juzgado calle de Santa Isabel número 16—2.º, los herederos de D.ª Josefa y D.ª María del Carmen Palandarias Marcer, hermanas del citado oficial, también difuntas, que han residido en Palma de Mallorca y Barcelona respectivamente; cuyos nombres, domicilio y paradero actual de dichos herederos se ignora y de no serles posible verificar su presentación

en este Juzgado, manifestarán la localidad donde se encuentren para proceder á lo que en justicia haya lugar.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insertese en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de Barcelona y Palma de Mallorca.

Madrid 21 de Julio de 1905.—El Juez instructor, Claudio Diez.—Ante mí, El Secretario, Julián Cabrerizo.

Núm. 1574

El Director del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por real orden comunicada de fecha 9 de Marzo próximo pasado convoca por el presente á las personas que deseen interesarse en la primera subasta pública que se celebrará en este Hospital Militar sito en la Isla del Rey, á las 10 del día 6 de Septiembre próximo venidero con objeto de contratar la Carne de vaca necesaria para el suministro de este Establecimiento durante un año y un mes más si conviniere al servicio, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas Oficinas, todos los dias no feriados desde las nueve á las trece, y en el cual se hace constar también el precio límite.

Las proposiciones deberán ajustarse á las condiciones del pliego de las legales ó de derecho así como el modelo que á continuación se estampa.

Mahón 21 Julio de 1905.—Luis Lopez.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino habitante en la calle n.º ... según cédula personal número expedida en (tal punto) con fecha tal y por tal dependencia) enterado del anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia n.º así como de los pliegos de condiciones técnico-facultativos y legales de derecho para contratar por un año y un mes más la Carne de vaca necesaria en el Hospital Militar de esta Plaza, se comprometo á verificar dicho servicio durante el periodo de tiempo anteriormente indicado con estricta sujeción á las condiciones de dichos pliegos y al precio de «tantas» pesetas «tantos» céntimos de peseta (expresese en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1575

El Comisario de Guerra, encargado de la liquidación de los suministros verificados por los pueblos de la Isla de Menorca al Ejército y Guardia Civil.

Hace saber: Que los precios á que han de valorarse los suministros que verifiquen los Ayuntamientos de esta Isla al Ejército y Guardia Civil durante el mes actual, son los que á continuación se expresan fijados en 19 del mismo por la Comisión Provincial de Baleares en unión del Comisario de Guerra de la Isla de Mallorca, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción para los suministros de pueblos aprobada por R. O. de 9 de Agosto de 1877 (C. L. n.º 309 página 584).

Clase de Artículos

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'21
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'20
Id. de paja de 6 id.	0'40
Litro de aceite.	1'10
Id. de petróleo.	0'80
Id. de vino.	0'35
Kilogramo de carbón.	0'11
Id. de leña.	0'03
Id. de paja larga.	0'06
Id. de carne de vaca.	2'10
Id. de id. de carnero.	1'85

Mahón 29 Julio de 1905.—José R. Fábregues.

Núm. 1576

PARQUE ADMINISTRATIVO

de suministros de Subsistencias de Mahón

Mes de Julio de 1905

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Fran-

cisco Bosch.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio del artículo, 44'00 pesetas.—Importe, 352'00 id.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio del artículo, 29'50 pesetas.—Importe, 5900 id.

Día 13.—Nombre del vendedor, señores Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 13 quintales métricos.—Precio del artículo, 6 pesetas.—Importe, 78 id.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, paja corta.—Cantidad, 400 quintales métricos.—Precio del artículo, 9 pesetas.—Importe, 3600 id.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, leña en rama.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio del artículo, 1'90 pesetas.—Importe, 190 id.

Total 10.120 id.

Mahón 13 Julio de 1905.—El Depositario de efectos y caudales, Enrique Barceló.—V.º B.º—El Comisario de guerra Director, Ignacio Mendez Alzola.

Núm. 1577

PARQUE ADMINISTRATIVO

de suministros de Utensilios de Mahón

Mes de Julio de 1905

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 13.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, Mahón.—Clase, aceite.—Cantidad 15 litros.—Precio del artículo 1'15 pesetas.—Importe, 17'25 id.

Día 13.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad 750 litros.—Precio del artículo 0'85 id.—Importe, 637'50 id.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, carbón.—Cantidad 140 quintales métricos.—Precio del artículo 11'50 id.—Importe, 1.610'00 id.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña para colada.—Cantidad 70 id.—Precio del artículo 3'00 id.—Importe, 210'00 id.

Día 13.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, paja larga.—Cantidad 50 id.—Precio del artículo 9'75 id.—Importe, 487'50 id.

Día 13.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, jabón.—Cantidad 1.100 kilogramos.—Precio del artículo 0'80 id.—Importe, 880'00 id.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, id.—Clase, ceniza.—Cantidad, 1.000 id.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 50'00 id.

Total, 3.892'25 id.

Mahón 13 de Julio de 1905.—El Depositario de efectos y caudales, Enrique Barceló.—V.º B.º—El Comisario de guerra Director, Ignacio Mendez Alzola.

Núm. 1578

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 7 de Agosto próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la sala de ventas de la Asociación se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en Agosto de 1904.

Hasta el día 5 del citado mes á las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 28 Julio de 1905.—El Vocal de turno, Antonio Bosch, Presbítero.

Depositaria de fondos municipales de Alaró

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	765'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5059'00

Cargo. 5824'50

Data por pagos verificados en igual trimestre. 1485'36

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 4339'14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	798'75	798'75
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	765'50	»	765'50
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	4260'25	4260'25
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
Cargo pesetas.	765'50	5059'00	5824'50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	500'74	500'74
2 Policía de Seguridad	»	30'00	30'00
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	923'37	923'37
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	»	31'25	31'25
12 Resultas	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
Data pesetas.	»	1485'36	1485'36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alaró á 31 Marzo de 1905.—El Depositario, Pedro A. Sastre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Ordinas.

Depositaria de fondos municipales de Esporlas

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	603'23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	953'12

Cargo. 1556'35

Data por pagos verificados en igual trimestre 1029'15

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 527'20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	288'62	288'62
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	664'50	664'50
11 Ampliación	»	»	»
Cargo pesetas.	»	953'12	953'12
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	120'50	120'50
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas	»	79'65	79'65
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	829'00	829'00
Data pesetas.	»	1029'15	1029'15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Esporlas á 3 Abril de 1905.—El Depositario, Jaime Palmer.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Sabater.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riutord.

PALMA.—ESCUOLA.—TIPOGRÁFICA